REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-019-2020-00101-00

SANTIAGO DE CALI, SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado LUIS HELMER SANCHEZ TOVAR y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, se realizó el 05 de marzo de 2021 y el termino de quince (15) días para que comparecieran al despacho ya transcurrió, se hace necesario designar un curador Ad- Litem, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para continuar con el trámite procesal.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad- Litem del demandado LUIS HELMER SANCHEZ TOVAR y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, al abogado FABIO BARRERA MEJIA quien se ubica en la siguiente dirección: calle 23N No. 5AN- 15 Apto 901 y con número celular de contacto 315 271 33 85 y correo electrónico fabiobarreram47@gmail.com

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de $200.000.oo m/cte.

QUINTO: COMUNICAR la presente designación a la auxiliar de justicia al correo electrónico fabiobarreram47@gmail.com (núm. 7 articulo 48 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 072 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: MAYO 07 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES
JURADO

AML

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6db54a5468eb606656da60e34e045c9f95cf7841e071a5584bdfb7f3ad9513e
Documento generado en 06/05/2021 10:26:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica